

Nueva normativa para la prescripción de **PSICOTRÓPICOS**

A partir de ahora, las recetas para psicotrópicos y estupefacientes deben incluir estos datos:

- *Nombre completo, domicilio y DNI del paciente.*
- *Nombre de la monodroga y, opcionalmente, nombre comercial.*
- *Frecuencia de la dosis por vez y por día.*
- *Cantidad de envases.*
- *Firma y sello del profesional.*
- *Fecha de emisión.*
- *Diagnóstico.*
- *Duración del tratamiento.*

IMPORTANTE

En el caso de las recetas hechas a mano para obras sociales, se debe emitir un duplicado para archivo. Si la receta es digital y firmada a mano, también debe generarse una copia del mismo modo.



Validez de la receta: **30 días desde la fecha de emisión.**

Solo se aceptarán **recetas de médicos con matrícula provincial,** excepto en el caso de médicos militares.

Nuestro compromiso es acompañarlos siempre, para que todos puedan acceder a su medicación sin inconvenientes.

En cada una de nuestras farmacias recibirás el asesoramiento que necesites.

Estos cambios fueron implementados por el Gobierno de Mendoza bajo la nueva normativa para recetas de psicotrópicos y estupefacientes, según la Ley 19303 y Decreto Provincial 833/24, y la Ley 17818 y Decreto Provincial 445/24.

ACCEDÉ ONLINE A ESTA INFO
ESCANEANDO EL QR

